

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2022-00093-00 Ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A. contra CLAUDIA ANDREA RESTREPO MARIN

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en auto calendado 30 de junio de 2022, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.094 Hoy 14 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

**Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b2ddc8b5a7454faa4b6044c5a140bbec9fdbba2ec9739271abaa82efa6703b9**
Documento generado en 14/07/2022 06:17:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>